



Fiscalía General de la República

Solicitud Nº 212-UAIP-FGR-2022.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día uno de junio de dos mil veintidós.

Se recibió con fecha once de mayo del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, enviada por _____, con Documento Único de Identidad número _____ de la cual por medio de auto de las once horas del día dieciocho de mayo de este año, se admitió a trámite la siguiente petición:

"1. Número de detenciones registradas a nivel nacional desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2022. Para cada registro favor desagregar la información por día, mes, departamento, municipio, edad, hora de la detención, tipo de detención y sexo de la persona detenida, detallar si era miembro de pandilla (tipo de pandilla). Se solicita que la información sea enviada en formato digital Excel (archivo.xls o xlsx)

2. Cantidad de denuncias interpuestas ante la Fiscalía General de la República por los siguientes delitos:

- Amenazas (art. 154 C.P)
- Amenazas con agravación especial (art. 155 C.P)
- Coacción (art. 153 C.P)
- Allanamiento sin autorización legal (art. 300 C.P)
- Registro y pesquisas ilegales (art. 299 C.P)
- Atentados relativos al derecho de defensa (art. 298 C.P)

Además, esta información la requiero desglosada por las siguientes variables: año, sexo de la víctima, edad de la víctima, departamento, municipio, fecha del hecho, fecha de recepción de la denuncia, delito, institución, dependencia o particular (agente PNC, miembro de pandilla (especificar), etc.) que hayan sido denunciado por estos delitos. Esta información la requiero desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2022 en formato Excel (XLSX)"

Periodo solicitado: desde 1 de enero hasta el 30 de abril de 2022.

De los requerimientos de información solicitados por el peticionario, se hace necesario realizar un análisis ordenando de los mismos a fin de darle respuesta a su petición y para efecto de fundamentar la decisión de este ente obligado, se procede de la siguiente forma:

En relación a la desagregación solicitada de: ***""día, mes, departamento, municipio, edad, detallar si era miembro de pandilla (tipo de pandilla), fecha del hecho, fecha de recepción de la denuncia (fecha del caso), institución, dependencia o particular , agente PNC, miembro de pandilla (especificar)"*** , en los requerimientos solicitados, se comunica que la Fiscalía General de la República generó el Índice de la Información que se clasifica como Reservada, cumpliendo con los presupuestos exigidos en el Art. 21 inciso 2º. LAIP, dicho Índice de Información puede verificarse en el Portal de Transparencia del sitio web de la Fiscalía General de la República; siendo que el Índice mencionado en su numeral 20, detalla: ***"20. Rubro Temático: Datos estadísticos que se deriven de información contenida en expedientes de investigación independientemente de la etapa en que se encuentren, ya sea en sede fiscal o sede judicial consistentes en: departamento del hecho, municipio del hecho, dirección del hecho, lugar del hecho, pertenencia a agrupación delictiva de imputado o víctima, edad simple de la víctima, edad simple del imputado, profesión de la víctima, profesión del imputado, mes del hecho e inicio del caso, día del hecho e inicio del caso, hora del hecho e inicio del caso, departamento y municipio de nacimiento y domicilio de la víctima, departamento y municipio de nacimiento y domicilio del imputado y relación entre la víctima e imputado.***

212-UAIP-FGR-2022



Fiscalía General de la República

Unidad Administrativa: Información generada y en poder de las Direcciones y Unidades Fiscales pertenecientes a la Fiscalía Adjunta para la Mujer, Niñez, Adolescencia y Otros Grupos Vulnerables, Fiscalía Adjunta contra el Crimen Organizado y la Corrupción, Fiscalía Adjunta de la Defensa de los Intereses de la Sociedad, Dirección Fiscal de la Defensa de los Intereses del Estado y Unidad de Investigación de Delitos cometidos durante el Conflicto Armado.

Plazo de Reserva: 2 años

Fundamento de la Reserva: Se declara como reservada, con base a lo regulado en el artículo 19 LAIP, que en sus literales f) y g), dispone: "Es información reservada: f. La que causare un serio perjuicio en la prevención, investigación o persecución de actos ilícitos, en la administración de justicia o en la verificación del cumplimiento de las leyes.

g. La que comprometiere las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso." es información específica que consta en expedientes de investigación, los cuales se encuentran en trámite y que no han concluido con una resolución firme, es así que, es información relevante que constituye indicios para lograr el esclarecimiento de los hechos y sustentar el ejercicio de la acción penal. Sobre lo anterior, es preciso manifestar que el art. 76 del CPP, establece que "Sin perjuicio de la publicidad de los actos del proceso penal, las diligencias de investigación serán reservadas y sólo las partes tendrán acceso a ellas, o las personas que lo soliciten y estén facultadas para intervenir en el proceso.", es decir, incluye toda la información relacionada a la investigación independientemente su contenido o naturaleza.

Fecha de Reserva de la información: 20 de mayo de 2022."

De todo lo anterior se concluye que la información requerida es información Reservada en el Índice de Información Reservada de esta Fiscalía, razón por la cual no es posible proporcionarla.

Como parte del procedimiento interno de gestión de información, se requirió la información al Departamento de Estadística de esta Fiscalía, de conformidad al artículo 70 de la LAIP, quien en respuesta a dicho requerimiento, facilitó la información conforme la posee generada en sus registros, lo anterior, para el período 01 de enero al 28 de febrero del 2022;. Además comunicó que en cuanto al periodo del 01 de marzo al 30 de abril del 2022 las bases de datos del sistema automatizado se encuentran en proceso de actualización, por lo cual, de acuerdo al periodo solicitado, no se encuentran generados reportes estadísticos, lo anterior de conformidad al art. 62 LAIP.

En ese sentido, en razón de lo antes expuesto y con base al artículo 73 de la LAIP, en el presente caso, conforme a la respuesta proporcionada, es inexistente el reporte estadístico de la información requerida por el peticionario. Con relación a lo anterior, es importante señalar que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en resolución definitiva de las quince horas con veinte minutos del día veinte de diciembre de dos mil dieciséis, en expediente registrado con la referencia NUE-214-A-2016(CO), reconoce como causal que da lugar a la inexistencia de la información lo siguiente: "... que nunca se haya generado el documento respectivo..."

POR TANTO, con base a los artículos 2, 6, 19, 20, 21, 62, 65, 66, 70, 71, 72, 73, 74 lit. b LAIP, se **RESUELVE:**

- a) **Deniéguese la información** solicitada en cuanto al detalle día, mes, departamento, municipio, edad, detallar si era miembro de pandilla, fecha del hecho, fecha de recepción de la denuncia, institución, dependencia o particular, por estar clasificada como reservada.
- b) **Declárese Inexistente** el reporte de datos estadísticos correspondiente a la información del mes de marzo hasta abril de 2022, en virtud de los motivos expresados en la presente resolución.



Fiscalía General de la República

c) **Entréguese la información** estadística, en cuanto al período de enero a febrero 2022 conforme se tiene generada, de acuerdo con las siguientes respuestas:

1. NUMERO DE DETENCIONES REGISTRADAS A NIVEL NACIONAL DESDE 1 DE ENERO HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2022

R/ La información que se presenta es general y corresponde al total de imputados detenidos en el periodo de enero a febrero de 2022.

CANTIDAD DE IMPUTADOS DETENIDOS A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2022				
Cantidad	Hombre	Mujer	No Registrado	Total
Total	3,796	436	18	4,250

Fuente: Departamento de Estadística-CATI, según registros de la Base de Datos de SIGAP

2. NUMERO DE VICTIMAS A NIVEL NACIONAL DESDE 1 DE ENERO HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2022 POR DELITOS.

R/ La información que se presenta es general y corresponde al total de victimas registradas por los delitos solicitados y de los cuales se encontraron registros, en el periodo de enero a febrero de 2022.

CANTIDAD DE VICTIMAS SEGÚN DELITOS A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2022					
Sexo	Coacción (Art. 153 CP)	Amenazas (Art. 154 CP)	Allanamiento sin Autorización Legal (Art. 300 CP)	Amenazas con Agravación Especial (Art. 154- 155CP)	Total
Hombre	9	584	1	185	779
Mujer	11	1,038	2	227	1,278
No Registrado	3	25	2	20	50
Total	23	1,647	5	432	2,107

Fuente: Departamento de Estadística-CATI, según registros de la Base de Datos de SIGAP

NOTIFÍQUESE.

Licda. Maricely Elisa Esquivel de Pereira
Oficial de Información.